



CIRCULAR Nº 10/2021
26 de octubre

ASUNTO:

**AFILIACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2021-2022 Y
NORMAS DE SEGURIDAD.**

DESTINATARIOS:

CLUBES DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEON

TEXTO:

NORMAS A SEGUIR PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS POR LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN:

1. SOLICITUD DE LICENCIA DE AFILIACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los Clubes Deportivos de Piragüismo con domicilio social en la Comunidad de Castilla y León, y alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, para poder participar en competiciones oficiales nacionales y autonómicas, deberán integrarse en la RFEP y en la Federación de Piragüismo de Castilla y León (Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León).

Los clubes que participen en competiciones oficiales de la RFEP y que renueven licencia del año anterior entre el 1 de enero y el 30 de abril y el 1 de julio y el 31 de octubre, deberá abonar un recargo de 100 euros según artículo 39.2 y 39.3 del Reglamento General y Técnico de Competiciones de la RFEP, aprobado en Comisión Directiva de CSD el 26/07/2018).

Los clubes de nueva inscripción, podrán solicitar su licencia en cualquier momento de la temporada.

2. DOCUMENTACIÓN:

Para la tramitación de las licencias de la próxima temporada, que comprende desde el **1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022**, los clubes deberán enviar los modelos de licencia federativa 2021/2022 actualizando los datos de clubes de FPCyL y RFEP por mail o correo postal, éstos irán sellados y firmados.

Las licencias, tanto autonómicas como nacionales se tramitarán a través del enlace www.fedpcyl.net, Para ambas licencias se acompañará el correspondiente reconocimiento médico de aptitud para la práctica del piragüismo, que cubra toda la temporada, según el Art. 5 Expedición de las licencias, punto 5. Del Decreto 51/2005 de 30 de junio de 2005 sobre la actividad deportiva y el Documento de consentimiento explícito de tratamiento de datos.

Los impresos son válidos para la afiliación de deportistas, técnicos, árbitros y directivos.

En cada caso los Clubes Deportivos se responsabilizarán de la autenticidad de los datos que figuren en la solicitud de licencia. (Es necesaria la actualización de los datos de los afiliados con el fin de mejorar la comunicación vía telefónica, e-mail, etc)

En caso de que una persona pertenezca a más de un estamento deberá cumplimentar un impreso por cada uno en los que se quiera dar de alta.



Los impresos que lleguen incompletos no serán diligenciados.

- a. **Será obligatorio que todos los deportistas, sin distinción de categoría ni edad, que soliciten a esta Federación licencia, estén provistos del Documento Nacional de Identidad, ya que éste es el número de su licencia.**
- b. **TODAS** las licencias deberán ir provistas de fotografía **actualizada**.
- c. Las licencias que se tramiten por primera vez deberán de adjuntar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d. **Los deportistas menores de edad** deberán firmar la solicitud de afiliación junto con la autorización paterna y materna/tutor.
- e. **Obligatorio programa DEBA**
- f. **Los cambios de club llevarán un coste de tramitación de 60 € para el primer cambio y de 100 € para el segundo y siguientes, que se hará efectivo con antelación al trámite.**
- g. **El importe anual correspondiente a la autorización de participación combinada para los palistas será de 50 €.**
- h. Los duplicados de carnet de licencias por pérdida o cambio de club tendrán un coste de 10 €.

3. COSTE DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN:

El coste de las cuotas de afiliación para la temporada 2021-2022, es el siguiente:

Categorías	Nacional	Autonómica
Cuota Clubes	200 Euros.	200 Euros.
Veterano, Senior, Juvenil, Cadete e infantil	45 Euros.	25 Euros.
Alevines, Benjamines y Prebenjamines	35 Euros.	25 Euros.
Técnicos, Árbitros y Directivos	50 Euros.	30 Euros.

Este coste podrá variar, por el posible incremento que pueda determinar, en su momento, la Asamblea General de la Real Federación Española de Piragüismo, de la Federación Autonómica y de la Compañía de seguros vigente. La cuota de afiliación modificada tendrá su aplicación desde el 1 de noviembre de 2021.



Será obligatorio que, junto a la tramitación de las primeras licencias, se acompañe el importe mediante cheque o transferencia, incluyendo la cuota y el modelo de licencia federativa 2021/2022 actualización de datos de clubes de FPCyL y RFEP. Si es a través de transferencia indicar el nombre del Club.

A nombre de: Federación de Piragüismo de Castilla y León
Caja Rural de Zamora **ES61 3085 0011 17 2067902821.**

No se tramitará ninguna licencia a clubes, árbitros, técnicos y deportistas que tengan algún tipo de deuda económica con esta federación.

La persona que solicite una 2ª licencia abonará la cantidad de 30 € por esta licencia.

4. CATEGORÍAS DE LOS PIRAGÜISTAS:

- **Prebenjamín**, los nacidos de 2014 en adelante
- **Benjamín**, los nacidos en 2012 y 2013
- **Alevín**, los nacidos en 2010 y 2011
- **Infantil**, los nacidos en 2008 y 2009
- **Cadete**, los nacidos en 2006 y 2007
- **Juvenil**, los nacidos en 2005 y 2004
- **Senior**, los nacidos en 2003 y anterior

5. LICENCIAS HABILITADAS POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

5.a) LICENCIAS PARA DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y NO COMUNITARIOS O EXTRANJEROS:

Las licencias de palistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros serán expedidas por la Federación Autonómica, debiendo dar traslado de las mismas a la RFEP.

Para la expedición de licencia deberá presentar:

- Todo palista comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen.
- Todo palista no comunitario o extranjero deberá presentar el Certificado de la Federación de su país de origen acreditando que no tiene licencia en vigor por esa Federación, expedido por el Secretario y con el visto bueno del Presidente y la solicitud de residencia legal en España.



5. b) CAMBIOS DE CLUB Y DERECHOS DE FORMACIÓN

Cualquier piragüista podrá cambiar de club durante una misma temporada, siendo requisito indispensable para la tramitación del cambio la siguiente documentación:

- Carta de solicitud motivada por parte del interesado, dirigida al Presidente de la RFEP, aportando la licencia original y la solicitud de licencia del nuevo Club.

La RFEP comunicará el cambio en los plazos establecidos en el Estatuto Orgánico de la R.F.E.P. y R.D. 1835/1991 de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas.

La entrega de esta documentación junto con el importe correspondiente al coste de tramitación se realizará a través de la Federación Autonómica.

Si la licencia es Nacional y en categoría de Junior a Veterano, se aplicarán los derechos de formación que establece la RFEP.

6. DERECHOS DE FORMACIÓN EN CATEGORÍAS INFERIORES

- Al finalizar el periodo de vigencia de la licencia, todo palista quedará en libertad para suscribir licencia por cualquier otro club.
- El palista menor de edad que haya de cambiar de residencia a otra localidad por motivos familiares, de trabajo de sus padres o tutores, académicos o laborales propios, debidamente acreditados ante la FPCyL, tendrá derecho a suscribir licencia por un Club de la nueva residencia familiar.
- Si en la temporada siguiente a la que finalizara la licencia del palista, éste suscribe otra con diferente Club, el de origen tendrá derecho a una compensación económica por su trabajo de formación, siempre que el palista haya estado un mínimo de 2 temporadas consecutivas, militando en el Club con derecho a compensación, empezando a contar a partir de alevín de primer año.
- El nuevo Club del deportista, al diligenciar la licencia del mismo en la FPCyL deberá depositar un talón a nombre del Club de origen del piragüista.
- Se reconoce expresamente que el Club de origen beneficiario del derecho de formación, pueda renunciar al mismo o acordar con el Club de destino su sustitución por cualquier otra clase de compensación.

Alevín	2º año	100€
Infantil	1º año	150€
Infantil	2º año	200€
Cadete	1º año	250€
Cadete	2º año	300€



7. PARTE DE ACCIDENTES

Siempre que ocurra un accidente hay que notificarlo a la Federación Autonómica.

8. **La expedición de la licencia** de piragüismo implica aceptar libremente su consentimiento para que, en la relación de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de sus resultados aparezcan los datos personales referidos al nombre, apellidos, número del DNI (que es el mismo que el de licencia) y club al que pertenece.

9. Consentimiento explícito licencia Federados

FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN es el **Responsable del tratamiento** de los datos personales del **interesado** y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), y con la Ley 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y a la Propia Imagen, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fines del tratamiento: Las finalidades serán las siguientes:

- Gestión de la licencia en calidad de federado, así como cualquier trámite que sea necesario para organizar competiciones y actividades relacionadas con la práctica del piragüismo y cualquiera de sus modalidades.
- Envío de información de la Federación que puede serle enviada por la misma o través de su Club.
- Publicación de las sanciones impuestas por el comité de competición y/o apelación.
- Gestión de seguros y actos administrativos, necesarios para el desarrollo de la competición. El interesado o su Representante legal acepta las condiciones del seguro de accidente y responsabilidad civil contratado por esta Federación. En caso de accidente se compromete a seguir el protocolo de accidentes establecido.
- Gestión, si fuera necesario, de la estancia con la selección en el Centro de Tecnificación, gestionado a través de la Junta de Castilla y León.
- Captación y grabación de imágenes y vídeos de los eventos deportivos de la Federación para ser publicadas en los medios y soportes de comunicación, propios o de terceros, que la Federación considere oportunos (tales como la página web oficial, redes sociales, revistas, videos, medios de comunicación, memorias, carteles, etc.) con el único fin de difundir las actividades relacionadas con el deporte practicado. La Federación de Piragüismo de Castilla y León no podrá utilizar estas imágenes para cualquier otra finalidad.

Con la firma de la solicitud de afiliación, el interesado otorga consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos, los cuales son imprescindibles para gestionar la licencia, adquirir la condición de federado y que la Federación puede prestar todos los servicios que le son inherentes.



Base legal del Tratamiento: El interés legítimo del Responsable, así como el consentimiento del interesado o su Representante.

Criterios de conservación de los datos: Se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: Se comunicarán los datos a la Federación Española de Piragüismo, y a las Administraciones Públicas si están amparadas en una obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
 - Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Delegado de Protección de Datos:

La FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN, en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 ha designado un Delegado de Protección de Datos (DPD), para garantizar el principio de seguridad activa, que nos ayudará a mantener un alto nivel de cumplimiento de la normativa de protección de datos. Nuestro Delegado de Protección de Datos es la entidad CODAPROT. Puede comunicarse con el DPD a través del correo electrónico info@fpcycl.com

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN. C/ La Rábida, 4 - 47010 Valladolid. Email: info@fedpcyl.com

Para realizar el tratamiento de datos descrito, el Responsable del tratamiento necesita su consentimiento explícito o el de su representante legal con la firma de la solicitud de afiliación.

10. Normas de seguridad Rfep.

1. Es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo dominar la natación.
2. En ningún caso un menor debe salir sólo al agua. Deberá ir siempre acompañado, como mínimo por dos piraguas más, garantizándose en cualquier caso que podrá ser auxiliado por persona avezada en nuestro deporte, en caso de emergencia.
3. En todos los casos los menores deberán ir provistos de chalecos salvavidas.
4. Comprobar siempre que la embarcación cumple las condiciones de flotabilidad.
5. En ningún caso deberán montar en la piragua más personas de las que admita la propia embarcación.
6. En caso de vuelco, el piragüista deberá agarrarse a la embarcación, ya que ésta sirve de flotador.
7. el piragüista deberá siempre mantenerse alejando de los cables, presas, rabiones y especialmente de las hélices de embarcaciones a motor.
8. No deberán introducirse en la embarcación materiales innecesarios que en caso de emergencia resultarán siempre peligrosos.
9. Se evitará el uso de ropas pesadas y botas de caña alta.



10. Antes de comenzar el ejercicio, el piragüista deberá estar informado del lugar donde va a desarrollar su actividad deportiva. Deberá conocer las condiciones locales, corrientes, rápidos, posibles cambios de climatología, etc.
11. En ningún caso se deberá practicar el piragüismo entre los menores cuando el agua esté a menos de 14º centígrados.
12. El piragüista deberá informar siempre a alguna persona del lugar donde se dirige y el tiempo aproximado que tardará en realizar su ejercicio.
13. Es absolutamente fundamental que el piragüista se cerciore de que tiene su licencia federativa en regla para practicar este deporte.
14. El piragüismo deberá evidenciar su dominio práctico de la natación. Para ello deberá nadar 100 metros sin tiempo, buceando en el centro del recorrido de cada largo de piscina por espacio de 5 metros, obligándole a pasar por debajo de algún objeto flotante que marque esta distancia.
15. Para observar la capacidad de permanencia prolongada en el agua, el piragüista deberá permanecer flotando durante 10 minutos sin ningún tipo de ayuda en el mismo lugar donde se realice el entrenamiento. La circunstancia ideal sería realizar este ejercicio a 150 metros de la orilla más próxima, vestido con ropa de deporte.
16. El piragüista deberá remolcar la embarcación, precio vuelco, a 50 metros de la orilla más cercana con lo que se evidenciará su control en circunstancias adversas.
17. Se hace aconsejable a los clubes, soliciten la correspondiente autorización paterna en aquellos casos en que los piragüistas iniciados sean menores de edad.

Fdo.: Alberto Amigo Sánchez
Presidente